

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

U.M.H RAD: 11001311001320190104500

En atención a las comunicaciones enviadas por la apoderada de la parte demandante y conforme a lo ordenado en proveído de fecha 18 de febrero, así como también, respuesta dada por la doctora JOHANA TOLEDO MARLES, a nuestro oficio No 109 de fecha 3 de marzo de estas calendas, se dispone:

requiérase a las apoderadas y sus poderdantes para que procedan a dar cumplimiento a las medidas que este Despacho ha ordenado, las cuales deben acogerse, tal y como lo exige el Numeral 1° del Art. 78 del C.G.P.

Igualmente, deben las apoderadas de los extremos litigiosos para que envíen a su contraparte los memoriales presentados y los que llegasen a enviar al Despacho después de la notificación del auto admisorio, conforme se establece en el Numeral 14 del Artículo 78 del C. G, del P.

Se requiere a las apoderadas y sus poderdantes dentro de estas

diligencias, para que procedan a dar cumplimiento a las medidas que el Despacho ha impuesto por solicitud de una de ellas, las cuales deben acogerse, tal y como lo exige el Numeral 1° del Art. 78 del C.G.P.

Igualmente, deben las apoderadas de los extremos litigiosos para que envíen a su contraparte los memoriales presentados y los que llegasen a enviar al Despacho después de la notificación del auto admisorio, conforme se establece en el Numeral 14 del Artículo 78 del C. G, del P.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 075

HOY: 11 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA